

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULARES

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Majuelo del Cura", sita en término municipal de Valdemorillo, polígono 46, parcela 167 del Catastro, propiedad de don Mariano Gamella Rufo, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Finca de don Enrique Bravo.

Sur: Finca de don Florentino Villena Tejero.

Este: La misma finca.

Oeste: Camino Las Rentillas.

Extensión superficial: 13,6750 Has.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.956)

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "La Dehesa", sita en término municipal de Valdemorillo, polígonos 11 y 12, parcela 11 del Catastro, propiedad de don Antonio Gamella Partida, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Fincas de don Juan Aycart y don Victoriano González.

Sur: Fincas de don Emilio y doña Ana Tejero.

Este: Camino.

Oeste: Carretera del Escorial a Brunete.

Extensión superficial: 13,6750 Has.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.955)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio último, se ha servido autorizar provisionalmente a la entidad "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", la instalación de una planta

de preparados de hormigón en los terrenos sitios en la carretera de La Coruña, que se señalan en el plano que figura al folio 8 del expediente, por un plazo de cinco años, a condición de que, si antes de dicho término se ordena su paralización y derribo de los elementos de la misma, sea acatada esta orden en el plazo de treinta días, sin derecho a indemnización alguna.

Lo que se pone en general conocimiento para que cuantas personas lo deseen puedan examinar el expediente de su razón en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Organización Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—70.142)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las diez horas del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca "Belvis del Jarama", en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.976)

(O.—70.146)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar,

que a las doce horas del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca "Lote IV de Arroyomolinos", sita en el término municipal de Arroyomolinos (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la castellana, número 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en las oficinas de la citada Delegación de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.975)

(O.—70.147)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que a las diez horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en las oficinas de la Delegación de Madrid, paseo de la Castellana, 61, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca "Dehesa de Alarilla", sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y en las oficinas de la Delegación de Madrid, paseo de la Castellana, 61.

Madrid, 17 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.974)

(O.—70.148)

Jefatura Provincial de Sanidad

Sección Farmacia

Botiquín de Urgencia.—Pueblo de Valdaracete

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la O. M. de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de marzo siguiente), se hace público el Proyecto de autorización de esta Jefatura para instalación de un Botiquín de Urgencia en el pueblo señalado, dando el plazo de quince

días hábiles para que puedan formularse reclamaciones al mismo.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Jefe Provincial de Sanidad (Firmado).

(G. C.—3.978)

(O.—70.145)

Delegación de Hacienda de Madrid

NOTIFICACION

No habiendo podido notificarse en el domicilio señalado por don Lucio Vindel Herranz, bloque G, portal 22, cuarto primera, del barrio del Pilar, de Madrid, se le hace saber que teniendo solicitada la competencia del Jurado Tributario a causa de la valoración dada por la Aduana con motivo de la importación de un vehículo usado, esta Delegación ha acordado declarar la competencia del Jurado Territorial Tributario, según el artículo 18-2 del Decreto 1292/65, de 6 de mayo, notificándose para que pueda alegar en el plazo de quince días cuanto crea oportuno sobre la procedencia o improcedencia de la declaración.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(O.—70.154)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Fernando Armiñán Lauffer.

Domicilio: Calle General Mola, 276, Madrid.

Y de su representante: El mismo.

Domicilio: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo (Entrepeñas).

Términos municipales en que radican las obras: Sacedón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar, en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios),

el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (208/67-M.)

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.973) (O.—70.149)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Escudero Royuela.

Domicilio: Calle de Tomás Bretón, 42, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Métros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas abajo y 450 metros aguas arriba desde el arroyo Valdebebas.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—214/67-M.)

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.969) (O.—70.153)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del Peticionario: Don Higinio Maldonado Blass.

Domicilio: Calle Portilla, 10, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a unos 1.000 metros aguas arriba de la Cañada de la Canaleja, terminando a los 1.200 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—172/67-M.)

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.970) (O.—70.152)

**OBRAS PUBLICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO**

ANUNCIO

EXPROPIACION FORZOSA DE FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ACEQUIAS, PRIMER SECTOR, DEL CANAL DE ESTREMER, TERMINO MUNICIPAL DE ESTREMER (MADRID)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación abre información pública durante un período de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, remitiéndose un ejemplar al Ayuntamiento para su exposición al público en el tablón de anuncios.

Finca núm.	Propietario	Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Superficie expropiada
1	D. Julio Montejano Sánchez	12	43	Vega del Tajo	Cereal S.	0,1241
2	D. Juan Sánchez Martínez y Hnos.	12	46	Vega del Tajo	Cereal S.	0,1407
3	D. Cayetano Higuera Cordón	14	60	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0201
4	D. Silverio Terciado Pérez	14	1	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0424
5	D. Antonio Belinchón	14	2	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0222
6	D. Antonio Barcala Gómez	13	74	Peña Rubia	Cereal S.	0,0681
7	D.ª Marcelina Herrero Martínez	13	72	Peña Rubia	Cereal S.	0,0330
8	D.ª María Josefa Huelves Moreno	13	73	Peña Rubia	Cereal S.	0,0493
9	D.ª Isidra Camacho Horcajo	13	71	Peña Rubia	Cereal S.	0,0329
10	D. Silverio Terciado Pérez	13	45-46	Peña Rubia	Viñedo S.	0,0706
11	D. Román Fernández Rojo	13	40-43-44	Peña Rubia	Viñedo S.	0,0474

ACEQUIA NUM. 130 Y RAMALES

11	D. Florentino Fernández Olivas	12	89	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0134
2	D. José Ramón González Redondas	12	90-91	Vega del Tajo	Cereal S.	0,1902
		14	97	Vega del Tajo		
3	D. José Luis Oliva Soto	14	72	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0328
4	D. Jorge Sánchez Sánchez	14	73	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0330
5	D.ª Emiliana Toba Domínguez	14	76	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0143
6	D. José Luis Terciado de la Higuera	14	75	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0143
7	D. Angel León Sánchez	14	12	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0429
8	D. Rufino Martínez Sánchez	14	13	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0426
9	D. Eulogio López Molina	14	17	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0673
10	D.ª Mónica Domínguez Molina	14	21	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0497
11	D. Inocente Domínguez Molina	14	21	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0056
12	D. Domingo Domínguez Molina	14	21	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0066
13	D. Julio Montejano Sánchez	14	21	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0089
14	D. Rafael Martínez Aedo	14	20	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0258
15	D. Demetrio Pérez Fernández	14	23	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0050
16	D. Valerio de la Higuera Pérez	14	24	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0244
17	D.ª Francisca Fernández Olivas	14	24	Vega del Tajo	Viñedo S.	0,0078
18	D. Ricardo Cordón Duarte	14	83	Cerro del Aire	Viñedo S.	0,0359
19	Hros. de Esteban Martínez	14	84	Cerro del Aire	Viñedo S.	0,0394
20	D. Francisco Fructuoso Moya	14	86	Cerro del Aire	Viñedo S.	0,0106
21	D. Jesús García Pérez	14	87	Cerro del Aire	Viñedo S.	0,0184
22	D. Juan Sánchez Martínez y Hnos.	14	27	Cerro del Aire	Cereal S.	0,0658
23	D. José Luis Terciado de la Higuera	14	28-101	Cerro del Aire	Cereal S.	0,0707
24	D. Julio Montejano Sánchez	15	87	Cerro del Aire	Viñedo S.	0,0398
25	Hros. de Santiago Gómez	15	90	Cerro del Aire	Viñedo S.	0,0365
26	D.ª María Terciado Cabo	14	10	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0049
27	D.ª Mercedes G.ª Cuenca España	14	15	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0433
28	D. Fernando Camacho Martínez	14	9	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0241
29	D. Pedro García Pérez	13	65	La Presa	Cereal S.	0,0503
30	D. José Ramón González Redondas	13	66	La Presa	Cereal S.	0,0990
31	D.ª Paula Molina Casado	13	103	La Barca	Cereal S.	0,0101
32	D. Manuel Díaz Cezar	14	22	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0222
33	D. Eulalio Sánchez del Valle	14	22	Vega del Tajo	Cereal S.	0,0192
34	D.ª Rosario Martínez-Aedo Cezar	13	53	La Presa	Viñedo S.	0,0176
35	D. Alfonso Sánchez G.ª Cuenca	13	57	La Presa	Viñedo S.	0,0608
36	D. Justo Terciado Cobo	13	55	La Presa	Viñedo S.	0,0197
37	D. Laureano García Iglesias	13	56	La Presa	Viñedo S.	0,0266

ACEQUIA NUM. 140

1	D. Antonio Barcala Gómez	32	56	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0537
2	Hros. de José Soto	14	42	Cerro del Aire	Cereal S.	0,1356
3	D. Luis Martínez Aedo	14	34	Cerro del Aire	Viñedo S.	0,0860
4	Hros. de Ramón Sánchez	14	39	Cerro del Aire	Cereal S.	0,0181
5	D. Petronilo Argüelles	14	38	Cerro del Aire	Cereal S.	0,0179
6	D. Manuel Díaz	14	35	Cerro del Aire	Cereal S.	0,0121
7	D. Emilio Pérez Mondéjar	15	58	El Cercado	Cereal S.	0,0335
8	D. José Ramón González Redondas	15	60-61	El Cercado	Cereal S.	0,1025
9	D.ª Carmen Manzanares	15	62-63-59	El Cercado	Cereal S.	0,0214
10	D. Pedro García Prez	15	46-156-157	Tintoral	Cereal S.	0,0385
11	D. José Ramón González Redondas	15	44-45	Tintoral	Cereal S.	0,0183
12	D. Florentino Anido Alcázar	15	68	El Cercado	Cereal S.	0,0035
13	D. Dionisio Rojo Mora	15	69	El Cercado	Cereal S.	0,0219
14	D.ª Emiliana Gómez Maroto	15	43	Tintoral	Cereal S.	0,0219
15	D. Justiniano Pérez Barril	15	41-42-75	Tintoral	Cereal S.	0,0410

ACEQUIA NUM. 150 Y RAMALES

1	D. Demetrio Pérez Fernández	32	67	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0098
2	D. Ramón Sánchez Sánchez	31	37	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0447
3	D. Martín Belinchón Moral	32	66	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0136
4	Hros. de José Soto	31	39	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0314
5	D. Joaquín Martínez-Aedo	31	22	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,2005
6	D. Ramón Sánchez Sánchez	31	40	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0380
7	D.ª Manuela Sánchez Soto	31	45	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0700
8	D. Ramón Sánchez Sánchez	31	46	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0086
9	D. José Camacho Martínez	31-15	47-28	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0583
10	D. Galo Sánchez Uribe	31	51	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0159
11	D. Luis Fernández del Saz	15	27	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0232
12	D. José Ramón González Redondas	15	24-26	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0474
13	D. Galo Sánchez Uribe	15	25	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0152

Finca num.	Propietario	Poli-gono	Parcela	Paraje	Cultivo	Superficie expropiada
14	D. Miguel Olivas Soto ...	31	42	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0367
15	D. Emilio González del Saz ...	31	43	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0089
16	D. Jorge Sánchez Sánchez ...	31-15	44-29	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0218
17	D.ª Dolores Zamora y Hnos. ...	15	30	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0129
ACEQUIA NUM. 160						
1	D. Cándido Zamora ...	34	58	La Vega	Cereal S.	0,0469
2	D. Fernando Parra Espeso ...	34	59	La Vega	Cereal S.	0,0469
3	D. Manuel Díaz Cezar ...	31	3	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,1231
4	D.ª Isabel de la Plaza Olivas ...	31	4	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,1266
5	D. Juan Domingo Sánchez Uribe ...	31	55	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0318
6	D. Jorge Sánchez Sánchez ...	31-15	56-14	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0364
7	D.ª Isabel García Cuenca ...	15	15	Vega de los Frailes	Cereal S.	0,0333
8	D. Jorge Sánchez Sánchez ...	15	11	Vega de los Frailes	Viñedo S.	0,0213
9	Hros. de Ramón Sánchez Sánchez ...	15	19	Vega de los Frailes	Viñedo S.	0,0173
10	D.ª María Teresa Sánchez Soto ...	15	9	Vega de los Frailes	Viñedo S.	0,0680
11	Hros. de Ramón Sánchez ...	15	10	Vega de los Frailes	Viñedo S.	0,0639

Madrid, 10 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones (Firmado).
(G. C.—3.807) I.—2.649

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Apertura de pozos para alumbramiento de aguas

Este Servicio tramita, a instancia de "Materiales y Pavimentos Villalba, S. A.", representada por don Miguel Jaramillo-Arnau, Gerente de dicha Sociedad, con domicilio en Colonia de la Trinidad, Collado Villalba (Madrid), expediente relativo a la autorización para apertura de pozo con destino a alumbramiento de aguas, en zona de policía de cauces del río Guadarrama, en su margen derecha, con destino a riegos y usos industriales, en término municipal de Collado Villalba (Madrid).

El referido pozo estará situado a 45 metros del borde del cauce del río, y la maquinaria que se instalará para elevación de las aguas consiste en un grupo motobomba de 0,75 HP de potencia. Las obras se ejecutarán dentro de terrenos de la propiedad de la Sociedad peticionaria.

A la solicitud se acompaña plano de situación y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden de la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid). (Referencia: 115/67-M.)

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—3.971) (O.—70.151)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para alumbramientos de aguas

ANUNCIO

En este Servicio se tramita, a instancia de don Gabriel Spalla Celemín, con domicilio en Madrid, calle de Arturo Soria, número 113, expediente relativo a autorización para apertura de pozo en zona de policía de cauces del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

El referido pozo tendrá una profundidad de 10 metros y un diámetro de 1,25 metros, estando situado a 60 metros del borde del cauce del río Henares. Dicho pozo se construirá con objeto de efectuar un alumbramiento de aguas subterráneas.

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden de la información pública reglamentaria, señalándose

se un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid). Ref. 176/67-M.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación oportuna por el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 11 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—3.972) (O.—70.150)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Canon de regulación del río Alberche

TARIFAS POR CANON DE REGULACION PARA LA CAMPAÑA DE 1967

Usuarios de las aguas del río Alberche

Conforme se dispone en el Decreto 144/1960, de 4 de febrero, se han estudiado las tarifas correspondientes a los beneficios conseguidos con la regulación del río Alberche, resultando las siguientes:

I.—Usuarios de agua para riegos:

T = 146,25 pesetas/Ha.

II.—Usuarios de agua para abastecimientos:

T = 0,08 pesetas/metro cúbico.

III.—Usos industriales:

T = 0,16 pesetas/metro cúbico.

Condiciones de aplicación

1.ª) Las presentes tarifas se refieren a todos los aprovechamientos establecidos en el río Alberche, situados en el tramo de río comprendido entre las obras de regulación y la Presa de Cazalegas, y son de aplicación a la campaña de 1967.

2.ª) Para los usuarios de agua para riego, se aplicará la Tarifa:

T = 146,25 pesetas/Ha.

3.ª) Para los usuarios de agua para abastecimiento, se aplicará la Tarifa:

T = 0,08 pesetas/metro cúbico.

4.ª) Para los usuarios de agua con utilización industrial, se aplicará la Tarifa:

T = 0,16 pesetas/metros cúbico.

5.ª) Serán de aplicación las presentes Tarifas a todos y cada uno de los usuarios que captan aguas para cada uno de los usos anteriormente indicados.

6.ª) Será de aplicación a estas Tarifas el Decreto 138/1960, en virtud del cual deberán los usuarios abonar además el 4 por 100 del importe total resultante de la aplicación de estas tarifas de riego.

7.ª) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclama-

ciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos de San Román de los Montes, Cardiel de los Montes, Cazalegas, Castillo de Bayuela, Lucillos, Nombela, Los Cerralbos, Escalona, El Casar de Escalona, Almorox, Hormigos, Santa Cruz de Retamar (Toledo); Villa del Prado, Aldea del Fresno, Pelayos de la Presa, Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias (Madrid); El Tiemblo, Cebreros, El Barraco, y San Juan de la Nueva (Avila).

El expediente completo podrá verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.
(G. C.—3.977)

Ayuntamientos

PINILLA DEL VALLE

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1966, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse reclamaciones.

Pinilla del Valle, 30 de junio de 1967. El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—3.713) (O.—69.947)

Aprobado el expediente y ordenanza de Sanidad Veterinaria para este Municipio, ambos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 30 de junio de 1967. El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—3.715) (O.—69.949)

El expediente de suplemento de crédito número uno en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento por el año actual de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Pinilla del Valle, 30 de junio de 1967. El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—3.714) (O.—69.948)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más tarde

podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Pardillo, a 4 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.716) (O.—69.950)

MAJADAHONDA

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones y acordada la celebración de subasta para contratación de los festejos taurinos a celebrar en el actual año, queda expuesto el primero en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días.

Los festejos a celebrar son tres novilladas con tres novillos cada una, de edad y peso reglamentarios, en las tardes de los días 15, 16 y 17 de septiembre, y servirá de tipo a la misma la cantidad de veinte mil pesetas a la baja, que el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario, una vez liquidadas por éste todas sus obligaciones.

El pliego de condiciones y expediente completo se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas, y 6.000 la definitiva.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... con domicilio en calle de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Majadahonda; al objeto de contratar los festejos taurinos, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, dentro de los diez días siguientes al en que expire el plazo de exposición del pliego de condiciones (artículo 19 del Reglamento de Contratación), durante las horas de diez a catorce.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al del término de su presentación.

Si no hubiere postores tendrá lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo, lugar, hora y condiciones diez días después, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día inmediato anterior.

Majadahonda, 5 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.717) (O.—69.951)

HOYO DE MANZANARES

Los pliegos de condiciones para el arriendo de la plaza provisional de toros durante los festejos del mes de septiembre, se encuentran expuestos al público por término de cuatro días por razón de urgencia, y transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se admiten proposiciones durante diez días, también hábiles, en Secretaría, y horas de oficina.

El arrendatario organizará, como mínimo, dos novilladas de dos novillos cada una, para lo que se le facilitará la Plaza, siendo de cuenta los gastos de compra de ganado, permisos, contratación de toreros, contribuciones e impuestos y demás que pueda haber, disfrutando de una ayuda para organización de los festejos de veinticinco mil pesetas (25.000).

Al día siguiente hábil, a las trece horas, se procederá a la apertura de las proposiciones en la Casa Consistorial.

Si resultare desierta la licitación, se admitirán proposiciones durante los diez días hábiles siguientes para otra nueva, abriéndose las proposiciones al último día, en igual lugar y hora.

Pliegos de condiciones, en Secretaría.

Hoyo de Manzanares, a 11 de julio de 1967.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—3.855) (O.—70.067)

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo ordenado en el Texto refundido de la vigente ley de Régimen Local y las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, la Cuenta general de la Liquidación del Presupuesto municipal ordinario; la Cuenta general de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, y todo ello correspondiente al ejercicio de 1966, con sus justificantes y dictámenes.

Durante el período de quince días po-

drá ser examinado, y durante ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse con base legal y por escrito.

Los Molinos, 10 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.788) (O.—70.002)

SEVILLA LA NUEVA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de julio actual, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Los Manantiales", de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete al trámite de información pública el referido Plan Parcial, que podrá ser examinado en esta Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la formulación de alegaciones u observaciones al mismo durante el indicado período.

Sevilla la Nueva, 19 de julio de 1967. El Alcalde, Julio Gómez Toro.

(G. C.—3.945) (O.—70.140)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo, en pública subasta, de varias fincas rústicas de estos Propios, que se dedican al cultivo de cereales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, y resueltas que sean o de no presentarse ninguna, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, a partir del plazo anterior, y a las once horas tendrá lugar la subasta.

Tipo de licitación

16-60-00 hectáreas dedicadas al cultivo de cereales y comprendidas en 14 parcelas, por un total importe de 6.375 pesetas anuales.

Fuentidueña de Tajo, a 11 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.914) (O.—70.105)

GETAFE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del Texto refundido de la ley de Régimen Local y de las prescripciones que señala el núm. 2 del artículo 11 de la Circular de 1.º de diciembre de 1958, se hace saber:

Que la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal del ejercicio de 1966, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Gatafe, 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.915) (O.—70.107)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del Texto refundido de la ley de Régimen Local y de las prescripciones que señala el núm. 2 del artículo 11 de la Circular de 1.º de diciembre de 1958, se hace saber:

Que la Cuenta general de Presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Gatafe, 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.916) (O.—70.108)

HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de enajenación de las dos parcelas que luego se indican, la cual ha sido autorizada por la Superioridad, se exponen al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Parcela núm. 1, comprendida en el polígono 1-129 del plano parcelario del término municipal, al paraje denominado "Los Comunes".

Parcela núm. 2, comprendida, igualmente en el polígono 1-129 del mismo plano parcelario, y radicada en el mismo paraje.

Transcurrido dicho plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, pueden presentarse proposiciones para optar a la subasta de las dos parcelas expresadas, con arreglo a los citados pliegos, sirviendo de tipo licitatorio para cada una el de 1.500 pesetas.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a las doce y doce y media horas, respectivamente.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez hábiles también, a las mismas horas, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Horcajo de la Sierra, 12 de julio de 1967.—El Alcalde, Pedro Uceda.

(G. C.—3.917) (O.—70.109)

NUEVO BAZTAN

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1967, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la aprobación inicial del Proyecto del Plan Parcial de Ordenación de la Urbanización "Ciudad de las Américas", en este término municipal incoado por don Constanti Dinos, en nombre y representación de "Terrenos de España, S. A."

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Lo que se hace público para general conocimiento.

Nuevo Baztán, a 13 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.918) (O.—70.110)

LOZOYA

Cumplido el trámite reglamentario de exposición al público del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de junio, número 142, sin que se haya presentado reclamación alguna y por acuerdo de este Ayuntamiento, y en virtud de la autorización concedida por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se anuncia subasta pública de las parcelas que se hallan comprendidas en el Plano Parcelario y de Urbanización de la Colonia Veraniega "La Fuensanta", de los Propios de este Ayuntamiento, para su edificación en hoteles, los cuales serán construidos en el plazo de un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, sin que puedan ser destinados a otros usos; caso de no ser construidos en el plazo indicado pasará nuevamente a poder del Ayuntamiento el terreno, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario, con pérdida del valor de la parcela.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos también veinte hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las parcelas objeto de esta subasta son las siguientes:

Parcela núm. 216, de 1.432,35 metros cuadrados.

Parcela núm. 217, de 1.092,52 metros cuadrados.

Parcela núm. 218, de 1.200 metros cuadrados.

Parcela núm. 219, de 1.200 metros cuadrados.

Parcela núm. 220, de 1.200 metros cuadrados.

Parcela núm. 221, de 1.200 metros cuadrados.

Parcela núm. 222, de 1.200 metros cuadrados.

Parcela núm. 223, de 1.500 metros cuadrados.

Parcela núm. 224, de 1.200 metros cuadrados.

Su precio por metro cuadrado es de 10 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán el resguardo de haber depositado en Arcas municipales de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitida ninguna, y éste será elevado al 10 por 100 como fianza definitiva.

Las plicas se presentarán en pliegos cerrados, lacrados y debidamente reintegrados (6 pesetas) en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina (de once a una), desde el momento en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior a la subasta, teniendo en cuenta que transcurrida la una hora de la tarde no será admitida ninguna proposición, aun cuando sean recibidas por correo, acompañando a las mismas una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de anuncios, reintegro, título de propiedad, Derechos Reales, confección de documentos, formación del expediente y todos los demás será de cuenta de los adjudicatarios.

Lozoya, a 12 de julio de 1967.—El Alcalde, Julio García Béjar.

(G. C.—3.936) (O.—70.114)

VILLALBILLA

Se encuentra expuesto al público el expediente y Ordenanza de Sanidad Veterinaria, aprobada por este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Villalbilla, a 10 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.939) (O.—70.116)

COLMENAR VIEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y una vez sometida a información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se saca a concurso la concesión del Servicio Urbano de Transportes de Viajeros para la explotación del itinerario que enlaza la Estación del Ferrocarril Madrid-Burgos con el Campamento de San Pedro, pasando por la plaza del Generalísimo y demás puntos señalados en el proyecto técnico aprobado a este objeto.

Las proposiciones habrán de referirse a los precios de tarifa, canon a satisfacer al Ayuntamiento por su participación en el producto bruto de la explotación, según los períodos especificados en el pliego de condiciones, características de los vehículos, frecuencia y regularidad de los servicios, período de la concesión, sistema de cobro y tarifa reducida y, en general, todo lo que tienda a la mejor prestación del servicio y suponga un mayor beneficio para el erario municipal.

La duración del contrato se ha señalado por un período de quince años, con la posibilidad de rescisión prevista en dicho pliego, debiendo iniciarse la prestación del servicio dentro de los tres meses desde la notificación de la concesión al adjudicatario.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso es de 15.000 pesetas y la definitiva de 30.000 pesetas.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que exige el repetido pliego de condiciones económico-administrativas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, en la cual se encuentra a disposición de los futuros proponentes el expresado pliego de condiciones. Los licitadores podrán acudir por sí o representado mediante poder bastante por el Secretario Letrado de la Corporación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con Tarjeta de Identidad núm. (en nombre propio o en el de la persona o entidad que represente, cuyas circunstancias se describirán), enterado del anuncio del concurso para adjudicar la concesión de una línea de transportes de viajeros, del proyecto técnico y del pliego de condiciones económico-administrativas que rijen este concurso, formula la presente proposición, comprometiéndose a establecer y explotar el referido servicio público urbano en la siguiente forma: Satisfará anualmente al Ayuntamiento de Colmenar Viejo el canon del por ciento durante los cinco primeros años sobre el producto bruto de la explotación, deducido del precio de los billetes despachados; durante los cinco años siguientes, el por ciento, y durante los cinco años últimos el por ciento.

Los vehículos automóviles que afecten al servicio serán estos: (describirlos con marca, potencia, dimensiones, número de plazas, estado de uso, acompañando, si ser posible, croquis). Y se obliga a practicar las siguientes mejoras, no incluidas en el pliego de condiciones (consignar las que se propongan).—Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto por el artículo 313 del texto refundido de la ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación.

Colmenar Viejo, a 4 de julio de 1967. El Alcalde, Francisco Sanz.

(G. C.—3.940) (O.—70.117)

COSLADA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Coslada,

Hace saber: Que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Villa adoptado en la sesión ordinaria del día 18 de mayo pasado, se instruye expediente relativo al cambio de nombre actual de la estación férrea sita en este término, llamada San Fernando de Henares-Coslada, suprimiendo éste y quedándole como denominación única Coslada; habiendo servido de fundamento para el acuerdo las principales causas siguientes: Primero. Enclavada totalmente en el Municipio de Coslada, pues aunque el más próximo es Madrid, antiguo Barajas, en nada o en muy escasa utilización la afecta; y que, además, es preceptivo que el nombre de la estación sea el del pueblo donde radica.

Segundo. Que el pueblo ajeno del nombre compuesto dicta de la estación férrea dicha más de dos kilómetros; y próximo a ésta se sirven de ella más de 8.000 habitantes de los de Coslada, en sus dos barrios, y más de 200 industrias también de Coslada, entre fábricas de gran importancia, almacenes, comercios en general, laboratorios y otras actividades, siendo escasa la utilización del pueblo que decimos, ya que, si alguna actividad se le ha registrado en la estación, es producto y consecuencia del confusio-nismo que se trae por la denominación viciada que se rectifica.

Tercero. La continuidad de este error, ante el crecimiento tan grande y rápido de población e industrias de esta Villa, produce el fenómeno de unas confusiones lamentables en personas y actividades que llegan creyendo a Coslada y ven una mezcla de nombre que produce en el comercio, correos y servicios diversos graves perjuicios, así como en los Organismos oficiales trastornos administrativos diversos, sin otras consecuencias perjudiciales que se haría muy extenso relacionar; y

Cuarto. En este trámite se ha solicitado, además, la autorización del Ministerio de Obras Públicas, cuyos antecedentes se encuentran en el expediente expuesto, habiendo sido publicado el edicto relativo a esta información en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid" número 143, del día 16 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por las personas naturales y jurídicas e industrias, etc., que

lo deseen, y formular las observaciones que crean pertinentes.

Dado en Coslada, a 26 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.941) (O.—70.118)

COLMENAR DEL ARROYO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, aprobada por la Corporación Municipal para regir en este Municipio, al objeto de atender reclamaciones contra la misma.

Colmenar del Arroyo, 10 de julio de 1967.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.
(G. C.—3.946) (O.—70.139)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por "Finanzauto, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar una Base de Caterpillar en el kilómetro 25 de la carretera de Madrid a Valencia.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 13 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.947) (O.—70.138)

GUADARRAMA

Se abre información pública durante diez días, pudiendo presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento con motivo de la licencia municipal solicitada por don Félix Jiménez Díaz, sobre ampliación e instalación de tanque de gas propano en el "Hostal Miravalle", sito en este término municipal.

Guadarrama, 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.948) (O.—70.137)

MOSTOLES

Don Fortunato Fernández Nieto solicita autorización para instalar una mercería en la calle de Antonio Hernández, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.949) (O.—70.136)

Don Cesáreo Vargas Hernández, solicita autorización para instalar un local de reparación de calzado, en la calle (o plaza) de José Antonio, núm. 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.950) (O.—70.135)

A propuesta del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 12 de abril de 1967, estudia la delimitación de dos polígonos industriales de 36 y 28 Has., respectivamente. Dicha Comisión acordó por unanimidad aprobar a los efectos del artículo 23 de la ley del Suelo (avance de planteamiento) la delimitación propuesta por el Ayuntamiento de Móstoles de dos polígonos (números 1 y 2) a integrar en el Plan general de ordenación que dicho Ayuntamiento está promoviendo, todo de acuerdo con el artículo 23 de la referida ley del suelo, preparatorio a la redacción de los planos y proyectos definitivos.

De acuerdo con lo que antecede, el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de julio de 1967, acordó aprobar inicialmente el proyecto redactado para la iniciación de los citados polígonos números 1 y 2, ubicados dentro de este término municipal, cuyo Plan parcial se somete de acuerdo con el artículo 32, apartado 1, de la vigente ley del Suelo, a información pública por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil

al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuántas personas estén interesadas podrán examinar el expediente durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, y podrán presentar, en su caso, reclamaciones con arreglo a derecho, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.951) (O.—70.131)

MANZANARES EL REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto ordinario, cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y cuenta de Caudales, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1966, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo el plazo de exposición de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos, reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito.

Manzanares el Real, a 19 de julio de 1967.—El Alcalde, Hilario Guijarro.
(G. C.—3.952) (O.—70.134)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino "Urbanizadora Somosaguas, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un almacén de botellas de gas butano para auto-taxis en número no superior a 33. Estación de servicio carretera Carabanchel a Aravaca, kilómetro 5,415.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.953) (O.—70.133)

BERZOSA DEL LOZOYA

Se exponen al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

La Cuenta general, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, por quince días y ocho más.

Ordenanza de Sanidad Veterinaria, por quince días.

Berzosa del Lozoya, a 17 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.954) (O.—70.132)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de apertura de una calle de acceso al Instituto de Enseñanza Media en construcción, por el Ministerio de Educación y Ciencia, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo ordenado en la vigente ley de Régimen Local, pudiéndose formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ciempozuelos, 20 de junio de 1967.—El Alcalde, Jesús D. Jiménez.
(G. C.—3.980) (O.—70.143)

LOECHES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el concurso-subasta del arrendamiento de festejos taurinos a celebrar en esta Villa durante los días 13 y 14 de septiembre próximo, con motivo de sus fiestas Patronales, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Transcurridos estos ocho días y resueltas que sean las reclamaciones que pue-

dan formularse, se anuncia concurso subasta en las condiciones siguientes:

Objeto del concurso subasta: Arrendamiento de festejos taurinos a celebrar los días 13 y 14 de septiembre próximo, una novillada cada día, con tres novillos.

Subvención del Ayuntamiento: El Ayuntamiento abonará al adjudicatario, en concepto de subvención, la cantidad de cuarenta mil pesetas a la baja y cesión de la madera de que dispone para la plaza.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina de diez a trece, hasta el día de la subasta.

Presentación de proposiciones: En Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que hayan transcurrido los ocho de exposición del pliego de condiciones y de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Toda proposición irá acompañada de declaración de no estar incapacitado para optar al concurso, Documento Nacional de Identidad y justificante de haber depositado en Arcas Municipales el 3 por 100 de la subvención que concede al Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, que elevará al 6 por 100 el que resulte adjudicatario.

Apertura de plicas: Al día siguiente, también hábil, de haber transcurrido los plazos dichos y hora de las doce de la mañana.

Segunda subasta: De resultar desierta esta primera subasta, se anuncia segunda durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de celebrada la primera, bajo las mismas condiciones que han regido para la primera.

Loeches, 19 de julio de 1967.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, en posesión del D. N. de Identidad núm., expedido en, el día de de 196... enterado del pliego de condiciones para el concurso-subasta de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad los días 13 y 14 del próximo mes de septiembre, acepto todas y cada una de las condiciones en él estipuladas, comprometiéndose a realizar todo ello, mediante la entrega por el Ayuntamiento de la subvención de ... pesetas (en letra).

Loeches, de de 1967.
El proponente,
(G. C.—3.979) (O.—70.144)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 952 de 1966, a instancia de Agustín Cano Lartosa, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Martín Remacha Balseiro, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado don Martín Remacha Balseiro, calle Oviedo, número 104, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 27 de septiembre próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una soldadura eléctrica, marca "Oisa", sin número visible, de 380 voltios, en perfecto estado, 8.000 pesetas.

Total: 8.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1967. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—29.453)

Magistratura de Trabajo de Toledo

EDICTO

Don José María Marín Correa, Magistrado de Trabajo de Toledo y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo de Toledo, bajo el número 152 de 1966, a instancias de Elías Mendoza Zaballas, vecino de Corral de Almaguer, contra César de Maeztu Sáinz ("Empresa Embutidos Itarte"), vecino de Madrid, con domicilio últimamente conocido en calle Clara del Rey, 79, en reclamación de salarios, se ha dictado providencia en el día de hoy en la que se ha acordado notificar al demandado, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la parte dispositiva de la sentencia recaída en dicho procedimiento, del tenor literal siguiente:

Fallo "in vocé": "Que estimando la demanda, debía condenar y condenaba a don César Maeztu de Sáinz, como propietario de "Embutidos Itarte", a abonar al actor don Elías Mendoza Ceballos 3.094,43 pesetas, como diferencia a favor de don Elías de las comisiones correspondientes al período que trabajó como representante de la Empresa.—Notifíquese al empresario la parte dispositiva del fallo, quedando notificado el actor y advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno por motivos de fondo."

Y para que así conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en legal forma al demandado don César Maeztu Sáinz, expido el presente en Toledo, a 1 de marzo de 1967.—Firmados: J. M. Marín.—El Secretario: Firma ilegible.

Para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por no haberse recibido en dicho periódico oficial el ejemplar original que fué remitido, expido la presente copia literal del ejemplar obrante en las diligencias a que da lugar el correspondiente exhorto, en Madrid, a 4 de julio de 1967.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid (Firmado).

(C.—29.454)

Audiencia Provincial de Madrid

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias número 75 de 1966, procedentes del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital y seguida por delito de hurto de uso contra Francisco Vall Leocadio, se ha dictado la siguiente:

Audiencia Provincial.—Magistrado de lo Penal, don José María C. Pinillos.—Madrid, 20 de junio de 1967.—Por lo que resulta de la diligencia anterior, se declara firme la sentencia dictada en esta causa; remítanse al Juzgado instructor certificación y orden ejecutoria para anotaciones y registros; la hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes; oficiése a la Prisión Provincial para que participe si la prisión preventiva sufrida por el penado, puede servirle de abono en esta causa; dedúzcase testimonio de los folios 1, 4 y 11, y remítase al Juzgado Especial de Vagos y Maleantes; requiérase al penado al pago de la indemnización; a cuyo efecto pase este rollo al Oficial de Notificaciones, para la publicación del correspondiente edicto.—Lo acordó y rubrica el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, de que certifico. (Rubricado).—José Ripoll. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de requerimiento al inculcado rebelde Francisco Vall Leocadio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de requerimiento, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1967.—El Oficial de Notificaciones, Luis Pérez.

(B.—1.928)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. — Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso. Don José Luis Ponce de León. — En la villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Sociedad "Compañía Organizadora del Consumo, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves y defendida por el Letrado don Julio César Sánchez Montenegro; y de la otra parte, como demandados y apelados, don Tomás Caballero Ayala, casado, avicultor y vecino de Loeches, y don José María Fernández Balco Delgado, soltero, labrador y vecino de Campo Real, ambos mayores de edad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos se refiere, con los estrados de este Tribunal, siendo el objeto del pleito el pago de cantidades...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos el fallo recurrido en cuanto decretó la nulidad del juicio ejecutivo, al carecer de fuerza ejecutiva la letra base de la ejecución.—Sin costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada por medio de edictos a los demandados incomparecidos, a menos que se solicite por el apelante la notificación dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Zurita.—Federico Martín y Martín. Marcelo Rivas.—José Labajo.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y remitir con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados no comparecidos ante esta Audiencia don Tomás Caballero Ayala y don José María Fernández-Blanco Delgado, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.780)

(C.—29.470)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Enrique Andrés Ureta, contra don Pablo Iglesias Gallego, sobre réclamation de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca siguiente:

Número dos. Vivienda bajo B, sita en la planta baja de la casa 846 4-B, inte-

grante de la Unidad Vecinal G del sector de Moratalaz, de esta capital. Tiene una superficie útil de sesenta y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestibulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cocina con solana y aseo, y un patio posterior de ochenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda bajo A de la misma casa y caja de escalera; fondo y por su patio posterior, a patios de la casa 843 4-A; izquierda, con casa 845 4-A, y por su frente o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos y finca de Urbis. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del inmueble y sus elementos comunes de diez enteros dos mil novecientos dieciséis diezmilésimas por ciento. Servidumbre. El piso descrito se halla afecto, como predio sirviente, a la servidumbre de luces y vistas en favor de los pisos altos de la casa en cuanto a su patio posterior se refiere, cuyo destino será el de jardín o patio, en toda la superficie ocupada por el mismo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesetas a que queda reducida la valoración hecha por el perito Arquitecto don José Silván Martínez, después de descontada la hipoteca que pesa sobre la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, así como los títulos de propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara. (A.—47.626)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal, en los autos de proceso de cognición seguidos por doña María Isabel Ossorio de Moscoso y López, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don José Bueno, don Mariano Castillo Ruiz, declarados en rebeldía, y contra doña Rosa Viel Sánchez, representada y defendida por el Letrado don José Valverde Perea, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los autos originales a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal número cuatro, por doña María Isabel Ossorio de Moscoso y López, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, vecina de esta capital, con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número veintitrés, defendida por el Letrado don Julián Hernández Montero y representada por el Procurador don Albi-

to Martínez Díez, contra don José Bueno, cuyas demás circunstancias se ignoran, en rebeldía, y doña Rosa Viel Sánchez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Isabel, número veintiuno, defendida por el Letrado don José Valverde Perea; y contra don Mariano Castillo Ruiz, también mayor de edad, casado, mecánico y vecino también de Madrid, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato, hoy en grado de apelación, en virtud del recurso interpuesto por la demandada personada, que le fué admitido libremente y en ambos efectos, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal en los mencionados autos, con fecha cuatro de marzo próximo pasado, por la que, estimando totalmente la demanda formulada por doña María Isabel Ossorio de Moscoso y López, declaraba resuelto el contrato a que dichos autos se refiere, y que transcurrido que fuese el término de apercibimiento, que se llevaría a cabo en la ejecución de la sentencia, doña Rosa Viel Sánchez, don Mariano Castillo Ruiz y don José Bueno, deberían desalojar el número uno del piso tercero de la casa número veintiuno de la calle de Santa Isabel, de Madrid, y de no hacerlo se procedería, si la parte actora lo instare a su lanzamiento, con expresa condena de costas a los demandados; y...

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez municipal número cuatro, en los autos originales a que este rollo se refiere, y desestimando la demanda interpuesta por doña María Isabel Ossorio de Moscoso y López, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Rosa Viel Sánchez, Don Mariano Castillo y don José Bueno, condenando a dicha demandante, doña María Isabel Ossorio de Moscoso y López, al pago de las costas de la primera instancia, sin hacer expresa imposición de las de esta segunda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don José Bueno y don Mariano Castillo Ruiz, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.618)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene la parte dispositiva y encabezamiento del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y defendido por el Letrado señor Chacón, contra "Borrel, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Borrell, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el Banco de Crédito a la Construcción, de la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesetas sesenta y ocho céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido deman-

dado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí: S. Ortiz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de "Borrell, S. A.", mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, S. Ortiz.

(A.—47.625)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Vicente Ramírez Cañego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Castillo Olivares y defendido por el Letrado don Joaquín García Jiménez; y de la otra, como demandado, el "Banco de la Unión", Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro, declarado en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda origen del procedimiento, debo condenar y condeno a la parte demandada, "Banco de la Unión", Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro, a que por medio de su Director, Gerente o representante legal, y dentro del plazo de ocho días, a partir de la firmeza de esta resolución, otorgue a favor del demandante don Vicente Ramírez Cañego, casado con doña Rosa Garrido Garrido, escritura de segregación y compraventa de la finca que se describe en el primer resultando de esta resolución, consignándose en dicho instrumento público los pactos y condiciones previstos en el documento privado de veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro suscrito entre las partes, en especial que el precio de pesetas doscientas mil convenido se halla pagado con anterioridad al otorgamiento. Debiéndose practicar éste con las formalidades y requisitos necesarios para que pueda tener acceso al Registro de la Propiedad número tres de esta capital, donde está señalada la finca con el número mil seiscientos tres, y haciéndose constar además en la escritura que en el momento de la compra don Vicente Ramírez Cañego se hallaba casado con doña Rosa Garrido Garrido. Apercibiendo a la parte demandada que, de no efectuar el otorgamiento en el plazo indicado, se realizará de oficio por el Juzgado en sustitución de la misma; todo ello con imposición de costas a la parte en cuestión.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la entidad demandada, además de notificársele en los estrados, se le notificará por edictos a instancia de la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Banco de la Unión", Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro, en la persona de su Director o representante legal, expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de ju-

lio de mil novecientos sesenta y siete.—
El Secretario (Firmado).
(A.—47.614)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la entidad "Aiscondel, S. A.", contra don Miguel Castañer Martínez y la también entidad "Indeplex, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, ante la incomparecencia en autos de la entidad demandada "Indeplex, S. L.", verificado por edictos, se ha acordado hacerla un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca en los autos, personándose en forma, el término de cinco días.

Y desconociéndose el domicilio actual de la entidad demandada "Indeplex, S. L.", se emplaza a la misma en la persona de su representante legal por medio del presente edicto, para que, dentro del expresado término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, estando en Secretaría las copias de la demanda y documentos para serle entregadas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente cédula, que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.
(A.—47.620)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número 8 de los de Madrid.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad en el expediente de cuenta jurada seguido a instancia del Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra Hortensia Sánchez Alvarez, dimanante de sumario seguido ante este Juzgado con el número 46 de 1957, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 29.000 pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de aparador con luna, trinchero-vitrina, seis sillas tapizadas en terciopelo azul, una mesa cuadrada con luna y una lámpara de metal con seis brazos.

Alcobas con un armario ropero de dos cuerpos, una mesita de noche, cuatro camas de hierro para matrimonio, una cama de hierro para una persona, una cama de madera de matrimonio, seis mesillas de noche de madera, cuatro armarios roperos de dos cuerpos y un armario ropero de un cuerpo.

Una máquina de coser, "Alfa".
Una lavadora eléctrica, marca "Bru".
Un aparato de radio, marca "Sputi".
Cinco lamparitas de tres brazos.
Una lámpara de seis brazos.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de doña Hortensia Sánchez Alvarez, con domicilio en la calle de Hortaleza, número 27.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo, y el día 11 de agosto próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
Madrid, 13 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Luis Cabrerizo Botija.
(C.—29.478)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número 16 de esta

capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido con el número 386 de 1961, por hurto, contra José Benito Roldán y otros, se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, los bienes embargados a dicho procesado, y que son los que a continuación se relacionan:

Una cartera de cuero de bolsillo; tres pares de zapatos negros; un par de plantillas de nylon; cuatro pantalones; dos americanas; un traje gris; un jersey de lana azul, sin mangas; tres cuellos de camisa; dos pares de puños de camisa; un par de gemelos de bisutería; un alfiler de corbata; veinte pilas "Tudor", tipo 218, para transistores; un cubilete de cuero con cinco dados; una cachimba; un transistor, marca "Mundial Radio", modelo Kimoto; siete fundas marrones; un tocadiscos "Königer", de dos altavoces; 31 discos microsuro de música moderna; un elevador-reductor tipo universal; un encendedor, marca "Sarone", y una cartera de cuero, de mano, con cremallera.

El remate de los expresados bienes embargados tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 21 del próximo mes de septiembre, a las doce y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los expresados bienes salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, la cantidad de 481,50 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero. Los bienes de que se trata se encuentran depositados en este Juzgado.

Cuarto. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1967. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Francisco López Quintana.
(C.—29.481)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número 16 de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 88 de 1962, contra Ramón Colorado Borondo, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo alguno, de un aparato de radio transistor, una máquina de afeitar eléctrica y una máquina fotográfica, cuyos bienes fueron embargados al referido procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día 30 del próximo mes de agosto, a las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los expresados bienes salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, la cantidad de 150 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercera. Los referidos muebles se encuentran depositados en poder de doña Carmen Díaz, domiciliada en la calle de Londres, número 40, piso bajo, de esta capital.

Cuarto. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el futuro rematante quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1967. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Francisco López Quintana.
(C.—29.483)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal número diecinueve, en autos proceso de cognición promovidos por la "Administración General de Fincas, S. A.", contra doña Dominga Zamorano del Nuevo y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado por este Juzgado de primera instancia número diecinueve la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que el presente rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Administración General de Fincas, S. A.", representada por el Procurador don Gabriel Hernández Plá y defendida por el Letrado; y de otra, como demandados, don Blas Ciaran Sirat, representado por el Letrado don Miguel González Chamorro; don Atanasio Romero Molina, representado por el Letrado don Teodoro Fernández Díaz, y doña Dominga Zamorano del Nuevo, don Santiago Fernández Puebla, don Roberto López Ceballos, doña Dolores Calleja Costa, doña Elena Oria Güemes y doña Nicolasa Alonso Viaña, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en esta instancia, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que declarando no haber lugar al recurso interpuesto por la representación del demandado don Blas Ciaran Siraty que ha lugar al mantenido por "Administración General de Fincas, S. A.", representada por el Procurador señor Hernández Plá, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número en los autos de que este rollo dimana, en cuanto desestima las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de personalidad del demandante, y revocándola en los restantes pronunciamientos, declarar, como declaro, resuelto los contratos de arrendamiento de las viviendas ocupadas por los arrendatarios doña Dominga Zamorano del Nuevo, don Blas Ciaran Sirat, don Atanasio Romero Molina, don Santiago Fernández Puebla, don Roberto López Ceballos, doña Dolores Calleja Costa, doña Elena Oria Güemes y doña Nicolasa Alonso Viana, y, en consecuencia, que ha lugar al desahucio de los mismos, debiendo ser aquéllas desahucadas y puestas a disposición del actor en el plazo de cuatro meses, con apercibimiento de todos ellos de ser lanzados de las mismas en otro caso, condenándoles al pago de las costas causadas en primera instancia y sin hacer expresa condena por las originales en el recurso, y luego que esta resolución sea firme, devuélvanse los autos originales, con testimonio de la misma, al Juzgado de procedencia, a los oportunos efectos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta denuncia instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Reyes Monterreal.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación se insertan, se notifiquen a los demandados doña Dominga Zamorano del Nuevo, don Santiago Fernández Puebla, don Roberto López Ceballos, doña Dolores Calleja Costa, doña Elena Oria Güemes y doña Nicolasa Alonso Viada, expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Reyes Monterreal.
(A.—47.617)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación seguido en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, para sustanciar la interpuesta contra sentencia del Juzgado municipal de este número en autos de proceso de cognición promovidos por doña Laura Córdova y Tortosa, contra don José Lupión López, doña Esperanza Calvo y los ignorados herederos de doña Juana Genique Pizarro, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso A número cuatro, hoy cuarto número cuatro de la casa número cincuenta y nueve, hoy cincuenta y siete, de la calle de Ferraz, de esta capital, en cuyas actuaciones por la excelentísima Audiencia Territorial, en virtud del recurso de suplicación interpuesto por el demandado don José Lupión López, se dictó la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

Sentencia núm. 214

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. — Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Riva Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—En el recurso de suplicación interpuesto por don José Lupión López, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por Letrado, contra la sentencia que con fecha diecinueve de enero del corriente año dictó el señor Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en la apelación del proceso de cognición seguido ante el municipal del mismo número por doña Laura Córdova y Tortosa, mayor de edad, viuda y vecina de Murcia, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por Letrado, contra el aquí recurrente antes dicho y doña Esperanza Calvo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, y los ignorados herederos de doña Juana Genique Pizarro, incomparecidos en las actuaciones; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Procurador señor Bravo Nieves, en representación de don José Lupión López, contra la sentencia que en diecinueve de enero último pronunció en grado de apelación el señor Juez de primera instancia número veintiuno de los de esta capital, en procedimiento de cognición sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto A número cuatro, hoy número cuatro de la casa número cincuenta y nueve de la calle Ferraz, de esta capital, ocupada por el recurrente demandado señor Lupión López, objeto de actuación en este rollo; sin hacer expresa condena de costas en este recurso para ninguna de las partes.—Con certificación literal de esta sentencia y la oportuna orden, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su notificación a las partes y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—José Labajo.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)—Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por su ponente el ilustrísimo señor don José Labajo Alonso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Esperanza Calvo y los ignorados herederos de doña Juana Genique Pizarro, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.
(A.—47.619)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 25.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de

esta fecha, dictado en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario número 612 de 1963, por robo, contra Domingo Jiménez Andrino, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en cumplimiento a orden de la Audiencia, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, el reloj que después se reseñará y en las condiciones que también se indicarán.

Objeto y condiciones de subasta

Reloj, marca "Lord-Drexel", calendario, plaqué-oro y fondo en acero inoxidable, de pulsera, de caballero, con correa de cuero.

Es tercera subasta y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo venidero, a las doce treinta, sito dicho Juzgado en calle General Castaños, 1.

Se celebra esta subasta sin sujeción a tipo, y los que deseen tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fué de 600 pesetas, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1967. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Daniel Ferrer Martín.

(C.—29.482)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Por medio del presente edicto se hace saber, a los fines de lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sobre suspensiones de pagos, que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento que se tramita bajo el número setenta de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Diego Luis González y Conde de Borbón, industrial y vecino de esta capital, que fué declarado en estado de suspensión de pagos por resolución de veinticuatro de mayo último, ha sido aprobado el convenio presentado a los acreedores de dicho suspenso en la Junta celebrada el día tres del corriente mes en este Juzgado, mandando a aquéllos a estar y pasar por él, y cuyo contenido es el siguiente:

A) Pagar a todos sus acreedores el importe de la totalidad de sus créditos, sin intereses y del siguiente modo:

1.º Cinco por ciento al fin de los primeros quince meses, contados a partir de la fecha en que adquiriera firmeza el auto aprobatorio del Convenio, cuya propuesta se somete a los acreedores.

2.º Veinte por ciento a los veinticuatro meses, contados a partir de la misma fecha inicial.

3.º Setenta y cinco por ciento a los tres años, contados a partir de la misma fecha inicial antes consignada.

B) Excluir los bienes muebles que integran el ajuar doméstico del deudor y forman parte de su domicilio familiar, dejando sin efecto los embargos trabados sobre los mismos y desistiendo de los procedimientos en que tales trabas se decretaron.

C) Nombrar Interventores acreedores con derecho de inspección y control de la administración del suspenso, durante todo el tiempo del cumplimiento del convenio, a la excelentísima señora Marquesa de Balboa y a "Motor Nacional, S. A.", representadas por las personas que en cada caso se designen.

D) Establecer que el incumplimiento del convenio determinaría la posibilidad de que los acreedores ejerciten las acciones que a sus derechos convengan, previa la oportuna rescisión de este convenio producida con arreglo a la Ley.

Y para su publicación, a los oportunos efectos y conocimiento de los interesados, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.

(A.—47.621)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Aurelio Valenzuela Moreno, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Julio Casado Domínguez, casado, industrial y vecino de Madrid, calle del General Moscardó, número uno, representado por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, con don Ramón Vidal Bertaud, con domicilio en la calle de Alcalá, ciento ochenta y tres, en reclamación de quince mil novecientas noventa y cinco pesetas de principal, novecientas sesenta y nueve pesetas de gastos de protesto y siete mil quinientas pesetas calculadas para costas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien embargado como de la propiedad del ejecutado, que a continuación se reseña:

Un automóvil, marca "Renault-Dauphine", matrícula M-296.568, motor número 017.472, bastidor número 6039733, color blanco, en regular estado de conservación, cuyo automóvil se encuentra depositado en don Manuel Ruiz León, vecino de Madrid, calle de Claudio Coello, número ciento veinte, valorado en veintidós mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que es la cantidad en que ha sido tasado el automóvil, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Luis Viada.—El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—47.601)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rubén de Marino, Juez de instrucción de esta villa de Aranjuez y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, registrada al número 90 de 1967, dimanante del sumario número 20 de 1952, contra Tomás de las Heras de la Torre y otro, en la que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta por segunda y pública subasta los bienes embargados al referido, que después se describirán y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Tercera. Que esta subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta. Que para el acto del remate se señala el próximo día 9 de septiembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Quinta. Que las cargas preferentes y anteriores al importe reclamado continuarán subsistentes, estimando que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine su precio a su extinción.

Sexta. Que los títulos de propiedad obran en este Juzgado por escritura aportada de la finca por el referido, pudiendo ser examinados por el rematante y estimando se conforma con ellos sin derecho a exigir otros.

Séptima. Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Seis sillas de madera, su valor 300 pesetas.

Un armario con luna, su valor 500 pesetas.

Una mesa de camilla, su valor 250 pesetas.

Un aparato de luz, con dos lámparas, su valor 500 pesetas.

Una mesilla, su valor 300 pesetas.

Tierra en término de Morata de Tajuña, al sitio llamado "El Cantizal", de haber dieciséis áreas, digo diecisiete áreas, sesenta y una centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Que linda: al Saliente, Luciano de las Heras; Mediodía, el reguero; Poniente, Isidoro Muñoz, y Norte, Victorio Díaz. Su valor 5.000 pesetas.

Dado en Aranjuez, a 20 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Rubén de Marino.

(G. C.—3.964) (C.—29.492)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Serafin González Molina, Juez municipal encargado accidentalmente del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado, bajo el número treinta y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Auto-Herramientas, S. L.", representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé-Reviriego, contra don Miguel Pérez Fraguas, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

Bienes embargados

I

Un televisor "Askar" de 19 pulgadas, con voltímetro, modelo antiguo, valorado pericialmente en cuatro mil pesetas.

Un frigorífico "Caldomatic" de 200 litros, eléctrico, tasado pericialmente en cuatro mil pesetas.

Una cocina "Benavent" de gas ciudad, de cuatro fuegos y horno, y eléctrica con dos placas y horno, valorada pericialmente en dos mil pesetas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", accionada a pedal, tasada pericialmente en dos mil cien pesetas.

Total, doce mil cien pesetas.

II

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de doña Dolores García Espinosa, esposa del demandado, con domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, número ciento doce, piso sexto izquierda.

III

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado la audiencia del día diecisiete de agosto próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.609)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal accidental del número doce de los de esta capital,

en los autos de proceso de cognición seguidos con el número ciento tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de "Tapicerías Gancedo, S. A.", contra los ignorados herederos de doña Consuelo Palacios Senén, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, la sentencia dictada en el juicio expresado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número doce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, "Tapicerías Gancedo, S. A.", representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra los ignorados herederos de doña Consuelo Palacios Senén, sobre pago de pesetas; y,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en la representación que ostenta de "Tapicerías Gancedo, S. A.", debo de condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Consuelo Palacios Senén, a que luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la suma de diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y condenándole asimismo al pago de todas las costas del juicio, debiendo ratificar, como ratifico, la retención de bienes practicada en autos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín Cruz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia al siguiente día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, doy fe.—Gerardo Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Consuelo Palacios Senén, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal accidental del número doce en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz. (A.—47.616)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos del año actual, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de don José del Valle Herrero, contra ignorados herederos de don Domingo Marcano, el señor Juez municipal número veintisiete de los de esta capital ha acordado, en proveído de esta fecha, se cite a meritados herederos ignorados de don Domingo Marcano, para que el día dos de agosto próximo, a las diez y treinta horas, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, y caso de que no lo verificaren dicho día, se les cita por segunda vez para el nueve de agosto, a las diez y treinta horas, a fin de prestar contestación judicial, bajo apercibimiento de que no verificarlo en ninguna de dichas fechas podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Domingo Marcano, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario P. O. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.605)